

**RESOLUCION N° 21/25**

ANULADA

## RESOLUCIÓN N° 22/25

Rauch, 28 de enero 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Martínez Miriam Daniela, DNI: 25.509.043 Legajo de personal N° 233.

El Decreto N° 112/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Jefa de Compras del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días corridos de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024 a partir del 17 de febrero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Sra. María José Sánchez DNI: 41.969.518 Legajo de personal N° 696.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, otorgada a la Jefa de Compras del Hospital del Hospital Municipal, Sra. Martínez Miriam Daniela, DNI: 25.509.043, por el término de catorce días (14) días a partir del 17 de febrero del corriente año.

**Artículo N° 2:** Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Sra. María José Sánchez DNI: 41.969.518 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCION N° 23/25

Rauch, 29 de enero 2025

-----VISTO: el Legajo de Personal N° 236 de la señora Burgos María de los Ángeles, DNI 20.546.219.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación porque en el período en que la agente municipal señora Burgos María de los Ángeles, DNI 20.546.219, comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 01/02/2000 como Auxiliar Administrativo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente Burgos María de los Ángeles, DNI 20.546.219, Legajo Municipal N° 236, en carácter de personal temporario, realizando tareas como Auxiliar Administrativo, el día 01 de febrero del año 2000, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 24/25

Rauch, 29 de enero 2025.

-----VISTO: El decreto 5/24, 94/25 109/25.

La Resolución N° 1/25 de este organismo.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 7/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Sistema de Salud, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que conforme Decreto N° 94/25 a partir del corriente mes registrá la nueva escala salarial con un incremento del (3,3%) sobre la base del haber del mes de diciembre.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores municipales acordaron un nuevo aumento salarial.-

Que según el Decreto N° 7/25 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

Artículo N° 1: Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes conforme los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente:

- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos treinta y tres cuatrocientos treinta y cuatro. (\$733,434.00).
- **DOS SANTOS**, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón diez mil ochenta con veintiséis centavos. (\$1.010.080.26).

- **LASARTE**, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con sesenta y siete centavos. (\$1.575,189.67).
- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta y un centavos. (\$986.542.51).
- **MILLAPEL**, Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.870.434, Leg. N° 662, una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro. (\$733,434.00).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos setenta mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$870.568,87).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos veinticuatro con setenta centavos. (\$863.224,70).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos. (\$2,249.549.25).

**Artículo N° 2:** Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 25/25

Rauch, 29 de enero 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 167/24.

El Decreto 94/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 94/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 3,3% sobre los valores del básico de diciembre del 2024.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de enero del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor de 7 guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva:** Corresponde a las prestaciones por guardias pasiva semanales brindado por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Área mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.

1300	<b>GUARDIAS UTI SEMANAL</b>	6.31%	8	\$ 366,716.52	09	Martínez José
					28	Forconi Darío
					34	Euclides Vidal Natalia
					45	Ávila Omar
1305	<b>GUARDIA UTI FERIADO</b>	6.56%	9	\$ 410,267.02	09	Martínez José
						Euclides Vidal Natalia
					28	Forconi Darío
					45	Ávila Omar
1310	<b>GUARDIA FARMACIA</b>	.70%	6	\$ 28,467.16	61	Portilla Verónica
						Gómez G. Karina

				85	
1312	GUARDIA ADMISION	2.11%	1 \$ 51,453.33	58	Scatazza Stella maris
				03	López amparo
				12	Valenzuela Natalia
				04	Crocci Florencia
				21	rosales Pilar
1313	GUARDIA ADMINISTRAT CESORIM	6.20%	1 \$ 68,831.05	19	Villamonte Carla
1315	<b>GUARDIA LABORATORIO BIOQUIMICO</b>	41.00%	2 \$ 1,023,968.03	92	Juanolo Karina
				89	Gutiérrez Vedia Alejandro
				13	Rodríguez Pagani Virginia
1320	GUARDÍA LABORATORIO TÉCNICOS PASIVA	2.40%	1 \$ 52,685.49	28	Celiberti Natalia
				21	Torrano Nicolas
				44	Islas Florencia
1330	<b>GUARDIA PSIQUIATRIA</b>	6.70%	2 \$ 113,443.76	25	Garcia Diego
1340	<b>GUARDIAS TOCOGINECOLOGIA SEMANAL</b>	3.20%	5 \$ 226,037.76	70	Garcia Yamila
				72	Campos María Silvana
				16	Bageneta Silvana
				18	Otegui Héctor Leandro
1345	<b>GUARDIAS TOCOGINECOLOGIA FERIADO</b>	3.70%	6 \$ 270,650.47	70	Garcia Yamila
				72	Campos María Silvana
				18	Otegui Héctor Leandro
1350	<b>GUARDIA TRAUMATOLOGIA</b>	5.60%	4 \$ 193,746.65	12	Barili Hernani
				41	Macagno Mariano
1351	<b>GUARDIA ODONTOLOGIA</b>	2.40%	1 \$ 52,685.49	26	Celiberti Laura
				14	Urrutia Lucia
				50	Garralda Emilio cejas Martínez
				97	macarena
1355	GUARDIA HEMOTERAPIA TÉCNICOS PASIVA	2.20%	8 \$ 349,253.83	23	Moris Analía
				35	Barraza Dana
				80	Yapura Marisol
1357	<b>GUARDIAS HEMOTERAPIA</b>	41.00%	2 \$ 1,023,968.03	91	Calmet Romina
	<b>GUARDIA ENFERMERÍA</b>		2 \$		Laferrer Graciela

1358		8.80%	122,366.30	57	
				35	Iglesias María
				60	Caballero Damián
				79	Albarracín Lucas
				99	Cioffi Jonatan
				02	Larocca Florencia
				06	Ancalao Cintia
				60	Bellabarba Lucas
				79	Gayte Yessica
				1360	<b>GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL</b>
1362	<b>GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS</b>	6.56%	9 \$ 410,267.02	58	Francesa Walter
				17	Arguello Daniel
1365	GUARDIA DIAGNOSTICO POR IMAGENES TÉCNICOS PASIVA	7.00%	8 \$ 369,648.21	58	Branchesi Walter
				22	Silva Iván
				02	Vela Gerardo
				13	D' agostino Julieta
				09	Campos Magali
				67	López lahitte Agostina
				48	Rodríguez Valeria
92	Barragán Lucas				
1373	<b>GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL</b>	8.00%	9 \$ 416,385.34	17	Arguello Daniel
1374	<b>GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO</b>	1.80%	2 \$ 92,624.49	24	Otegui Héctor Pablo
				17	Arguello Daniel
1380	<b>GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL</b>	6.31%	8 \$ 366,716.52	24	Otegui Héctor Pablo
				26	Olivito Julio
				49	Aizpurúa María Fátima Rodríguez Pagani
				19	Gloria
				20	Garcia Sergio
21	Elisio Silvana				
1385	<b>GUARDIA PEDIATRIA FERIADO</b>	6.56%	9 \$ 410,267.02	26	Olivito Julio
1386	<b>GUARDIA PEDIATRIA PASIVA</b>	0.80%	1 \$ 45,887.36		
					Rodríguez Pagani

				19	Gloria
				20	Garcia Sergio
				21	Elisio Silvana
1390	<b>GUARDIA ADULTO SEMANAL</b>	6.31%	8 \$ 366,716.52	47	Zappettini Guillermo
				87	Callegare Verónica
				27	Torres Rodríguez Jorgelina
1395	<b>GUARDIA ADULTO FERIADO</b>	6.56%	9 \$ 410,267.02	27	Torres Rodríguez Jorgelina
1401	<b>GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL</b>	.60%	8 \$ 36,539.94	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1402	<b>GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO</b>	2.00%	1 \$ 50,985.96	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1410	<b>GUARDIA ANESTESIA SEMANAL</b>	50.89%	1 \$ 641,105.96	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
1411	<b>GUARDIA ANESTESIA FERIADO</b>	78.11%	1 \$ 756,759.11	54	Poo pablo
1430	GUARDIA COORDINADORA	3.50%	3 \$ 142,335.81	44	Balbuena María Julia
				94	roldan Elizabeth
1440	GUARDIA CIRUGIA-ESTERILIZACION TECNICOS	13.30%	1 \$ 481,392.44	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1450	GUARDIA MANTENIMIENTO	.08%	6 \$ 25,832.89	71	Gayte Matías
				72	Díaz Juan Francisco
				15	Bilbao Tomas
1451	BONIF PLANTA OXÍGENO	.47%	4 \$ 18,992.27	71	Gayte Matías
				42	Díaz Carlos M
				72	Díaz francisco
1455	GUADIA SERV Y MAESTRANZA	5.50%	5 \$ 235,810.07	97	Alonso Nancy
				00	Rabaynera Luz Marina
				40	Pérez María de los milagros
				24	Saracho Sandra

				56	Reyero Gladys
1460	GUARDIA VACUNACION	.107%	2 \$ 8,952.28	85	Patane Alejandra
				06	peralta Cecilia
				71	Figuera Luciana
1900	GRATIFICACIÓN S.C.E.	8.80%	2 \$ 122,366.30	31	Linares María Vanesa
				18	Valenzuela Laura
				97	Sanabria Patricia
				32	Harkes M Etelvina
				49	Alfaro Ivana
				95	Freccero María Susana
				85	Braquet Yamila
1905	GRAT. SERV. MAESTRANZA UTI	4.40%	1 \$ 61,183.15	90	González Nicolas
				90	Atucha Susana
				69	Cabrera Rocío
2100	COORDINACIÓN SERVICIO AMBULANCIA	3.60%	5 \$ 227,737.29	42	Díaz Carlos M
2230	BONIF COORD SERV SOC	9.05%	1 \$ 80,940.21	14	Linares G Marcela
				72	Cardozo María José
2300	ENCARGADO AREA MANTENIMIENTO	6.90%	2 \$ 114,293.53	72	Díaz francisco
2410	BONIFICACIÓN RESOLUCIÓN 177/22	6.60%	1 \$ 70,530.58	33	Martínez Miriam
				51	Lazarte Mauricio
				59	Bassagaisteguy Amalia
				98	Lago Virginia
2610	RESPONSABLE APS	01.10%	2 \$ 854,439.71	20	Garcia Sergio
2621	COORDINACIÓN GUARDIA ADULTOS	64.60%	1 \$ 699,357.42	27	Torres Rodríguez Jorgelina
2640	COORDINACION UTI	64.60%	1 \$ 699,357.42	45	Ávila Omar

**Artículo N° 2:** A partir del mes de enero del año 2025, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concepto	eg.	Nombre Agente	Importe
1080	TRASLADO AMBULANCIA 50/100 KM			\$ 113,767.69
1100	TRASLADO AMBULANCIA 101/250KM			\$ 180,905.97
1110	TRASLADO AMBULANCIA +250 KM			\$ 197,670.97
2220	BONIFICACIÓN TAREAS ESPECIALES	79	Keegan Silvia	\$ 241,464.17
		28	Belén María	\$ 68,120.61
		33	Martínez Miriam	\$ 70,328.04
		38	Arce Verónica	\$ 68,120.61
		44	Balbuena Julia	\$ 241,413.53
		52	Hernández Elvira	\$ 68,120.61
		67	Valdez Gilda	\$ 68,120.61
		82	Faccio Nélide	\$ 383,340.69
		95	Dercole Antonio	\$ 36,879.46
		01	García Karina	\$ 176,608.81
		21	Díaz Cristian	\$ 190,501.64

		72	Barth Cristian	\$ 36,879.46
		73	D Dercole Mauricio	\$ 36,879.46
		80	Palermo Silvana	\$ 68,120.61
		94	Roldan Elisabeth	\$ 241,413.53
		03	López Amparo	\$ 211,930.56
		18	Valenzuela Laura	\$ 241,413.53
		23	Albano Beatriz	\$ 60,863.94
		42	Díaz Carlos	\$ 36,879.46
		21	Elisio Silvana	\$ 283,568.98
		27	ANDRADES ANA	\$ 185,157.15
		32	Duana Jorge	\$ 36,879.46
		69	Garcia Rocío	\$ 176,608.81
		70	Olivera Oriana	\$ 181,195.66
		80	Garcia Martin	\$ 158,753.90
		98	Lago Virginia	\$ 101,727.52
		05	Prychodko Evelyn	\$ 185,157.15
		10	Cardozo María Florencia	\$ 185,157.15
		30	Pérez Francisco	\$ 36,879.45
		71	Figuera Luciana	\$ 85,508.14
		78	Juárez Andrés	\$ 132,666.07
		91	Lorea Lucrecia	\$ 209,149.97
		96	Sánchez María José	\$ 85,508.14
		33	heredia juan	\$ 36,879.46
2221	TRABAJO EN SALA	10	achaga juan pedro	\$ 801,469.62
		40	Lasarte Luciana	\$ 801,469.62

		27	Torres Jorgelina	\$ 80,000.00
2400	BONIFICACION POR PRESTACION	91	Calmet Romina	\$ 442,963.81
		28	Forconi Dario	\$ 1,163,146.65
		47	Zappettini Guillermo	\$ 647,958.88
2600	RESPONSABLE AREA	26	Celiberti Laura	\$ 227,117.67
		45	Heredia Maria	\$ 275,375.05
		10	achaga juan pedro	\$ 249,770.00
		19	Rodriguez Pagani Gloria	\$ 89,321.23
		21	Elisio Silvana	\$ 89,321.23
2630	COORDINACIÓN SERVICIO	85	Patane alejandra	\$ 101,317.19
		79	albarracin lucas	\$ 220,443.00
		01	GARCIA KARINA	\$ 106,224.09
		72	Diaz francisco	\$ 38,831.13
		16	Bageneta Silvina	\$ 348,674.42
		18	Otegui H. Leandro	\$ 274,402.41
		12	Valenzuela Natalia	\$ 106,224.09
		48	Rodriguez Yanina	\$ 181,195.66
2205	HS EXTRAS VIAJES AMBULANCIA COMÚN			\$ 9,371.84
2205	HS EXTRAS VIAJES AMBULANCIA ALTA COMPLEJIDAD			\$ 11,144.89
2205	EVENTOS			\$ 7,598.79
2205	VIAJES CHOFERES - 100 KM			\$ 10,688.52
2205	VIAJES CHOFERES + 100 KM			\$ 21,377.03

**Artículo N° 3:** Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 26/25

Rauch, 29 de enero 2025.

-----VISTO: La Resolución N° 25/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1**: A partir del mes de enero del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 25/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, lunes a viernes, Concepto 11390.-

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380.-

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

#### GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2:** TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 25/25.-

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 27/25

Rauch, 29 de enero de 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-  
La Resolución 169/24.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 94/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3,3% sobre los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2024, a aplicarse en enero del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 169/24.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Fijar a partir del mes de enero de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MONTO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$ 100.000	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	\$	Pacientes

	130.000	correspondientes a PAMI
	\$ 150.000	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$327,221.31	Por día trabajado
	\$125,859.92	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$ 327,221.31	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$509,860.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$ 140,523.21	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 492,752.90	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CAMACHO MABEL BEATRIZ	\$ 244,388.20	Por día trabajado en relación a la tarea de médica especialista en diagnóstico por imágenes
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 390,235.97	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 365,477.89	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 299,618.91	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 8,651.40	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 9,316.89	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 5,323.94	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 114,430.58	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$ 327,221.31	Por día trabajado

GENTILE 15-02-01	\$ 33,331.19	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	\$ 55,551.98	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$ 17,635.55	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 3,004.63	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,400,626.93	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 574,928.42	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 32,246.83	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$ 964,964.07	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 3,004.63	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 521,430.17	Valor mensual
REGUERA MARIANO	\$ 125,859.92	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$419,834.93	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 236,283.79	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 327,221.31	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 534,278.16	Por día trabajado

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 28/25

Rauch, 31 de enero 2025

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 119/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario contratación de personal a fin de cubrir la totalidad de áreas y servicios que brinda el hospital.

Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio, y si eso no es suficiente requiere alta al sistema de salud a nuevos agentes.-

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello, como así también dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que por motivos de organización administrativa dejaran de prestar dichas tareas.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la contratación de **EUCLIDES Vidal Natalia** DNI: 26.208.676 Leg. N° 734 como medica intensivista, con una asignación mensual de **pesos seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos (\$648.562)** equivalente a una categoría 23 por una carga horaria de 30 horas semanales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Artículo N° 2:** Abonar una diferencia en su categoría y carga horaria a la agente **FIGUEIRA Luciana María** Leg. N° 671 DNI: 25.130.865 de una categoría 8 con una carga de 35 horas semanales a la categoría 12 por una carga horaria de 48 horas semanales, a fin de realizar tareas como enfermera.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 29/25

Rauch, 1 de febrero 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.- La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.-

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTE	Día	Ejer	Fec	F
	s	cicio	ha Inicio	echa Fin
112 - SARACHO, MARIA ISABEL	7	2024	2/2025 17/0	2 3/02/2025
158 - SCATASSA, BERNARDINA STELLA MARIS	14	2024	2/2025 03/0	1 6/02/2025
173 - VITALE, DORA FILOMENA	7	2023	2/2025 02/0	0 8/02/2025
	7	2024	2/2025 09/0	1 5/02/2025

179 - KEEGAN, SILVIA ELIZABET	14	2024	2/2025	03/0	1 6/02/2025
185 - PATANE, ALEJANDRA GABRIELA	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
188 - MORENO, ALICIA MARINA	14	2024	2/2025	08/0	2 1/02/2025
194 - CABALLERO, HECTOR ALFREDO	7	2024	2/2025	17/0	2 3/02/2025
204 - MOSCA ALSINA, GLORIA SONIA	14	2024	2/2025	10/0	2 3/02/2025
219 - TELLECHEA, MARIA DE LAS NIEVES	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
226 - CELIBERTI, LAURA DANIELA	7	2024	2/2025	10/0	1 6/02/2025
233 - MARTINEZ, MIRIAM DANIELA	14	2024	2/2025	17/0	0 2/03/2025
249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
252 - HERNANDEZ, ELVIRA	7	2024	2/2025	10/0	1 6/02/2025
256 - LAHITTE, MIRTA NOEMI	14	2024	2/2025	24/0	0 9/03/2025
257 - MOIZZE, VERONICA ELISABET	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
264 - GARCIA, MARIA TERESA	14	2024	2/2025	03/0	1 6/02/2025
281 - HARKES, JAVIER ALEJANDRO	14	2024	2/2025	03/0	1 6/02/2025
282 - FACCIO, NELIDA ESTHER	14	2023	2/2025	28/0	1 3/03/2025
297 - ALONSO, NANCY GRACIELA	14	2024	2/2025	17/0	0 2/03/2025
301 - GARCIA, KARINA SARA TERESA	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
327 - PALACIOS, ANALIA DE LAS MERCEDES	7	2024	2/2025	03/0	0 9/02/2025
329 - NAVARRO, GABRIELA PAOLA	14	2024	2/2025	06/0	1 9/02/2025
337 - ROLON, SILVIA LILIANA	14	2024	2/2025	10/0	2 3/02/2025
343 - YAÑEZ, DAMIAN OSCAR	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025
345 - HEREDIA, MARIA DE LOS ANGELES	14	2024	2/2025	17/0	0 2/03/2025
371 - GAYTE, MATIAS EZEQUIEL	14	2024	2/2025	03/0	1 6/02/2025
374 - ACOSTA, CARLA DANIELA	14	2024	2/2025	16/0	0 1/03/2025
375 - LESCANO, ALFREDO CASIMIRO	14	2024	2/2025	03/0	1 6/02/2025
380 - PALERMO, SILVANA GABRIELA	14	2024	2/2025	17/0	0 2/03/2025
386 - GONZALEZ ORELLANO, ALDANA	14	2024	2/2025	17/0	0 2/03/2025
392 - JUANOLO, KARINA JESICA	7	2024	2/2025	24/0	0 2/03/2025

395 - FRECCERO, MARIA SUSANA	14	2024	2/2025	15/0	2	8/02/2025
396 - DOMINGUEZ, MARIANA ALEJANDRA	14	2024	2/2025	03/0	1	6/02/2025
398 - CUADRA, MARIA KARINA	14	2024	2/2025	02/0	1	5/02/2025
412 - DI MARTINO, MARIA CECILIA	7	2023	2/2025	10/0	1	6/02/2025
	7	2024	2/2025	17/0	2	3/02/2025
418 - VALENZUELA, LAURA ALEJANDRA	7	2024	2/2025	20/0	2	6/02/2025
421 - FUSTER, CINTIA VIVIANA	7	2024	2/2025	22/0	2	8/02/2025
424 - SARACHO, SANDRA CRISTINA	14	2024	2/2025	17/0	0	2/03/2025
425 - SORIA, LIDIA KARINA	28	2024	2/2025	03/0	0	2/03/2025
429 - SOSA, NATALIA MARIA LAURA	14	2024	2/2025	18/0	0	3/03/2025
449 - AIZPURUA, MARIA DE FATIMA	14	2024	2/2025	03/0	1	6/02/2025
451 - FERNANDEZ, JIMENA MARIA LUJAN	14	2024	2/2025	03/0	1	6/02/2025
456 - URRACO, MARIA BEATRIZ	7	2024	2/2025	03/0	0	9/02/2025
462 - PALMIERI, MARIA VIRGINIA	7	2024	2/2025	24/0	0	2/03/2025
464 - RIERA, MARIA NOELIA	7	2024	2/2025	03/0	0	9/02/2025
467 - LOPEZ LAHITTE, MARIA AGOSTINA	14	2024	2/2025	03/0	1	6/02/2025
468 - CROCCI, JAVIER ANTONIO	7	2024	2/2025	03/0	0	9/02/2025
470 - GARCIA, YAMILA	7	2024	2/2025	10/0	1	6/02/2025
479 - GONGORA, NATALIA MARIA	7	2023	2/2025	03/0	0	9/02/2025
	7	2024	2/2025	10/0	1	6/02/2025
482 - VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA	14	2024	2/2025	17/0	0	2/03/2025
485 - GOMEZ, GREGORIA KARINA	7	2024	2/2025	24/0	0	2/03/2025
491 - BETTI, MARIA CAROLINA	14	2024	2/2025	17/0	0	2/03/2025
492 - BIANCO, ANA LAURA	7	2024	2/2025	10/0	1	6/02/2025
494 - CORREA, EUGENIA NOEMI	14	2024	2/2025	04/0	1	7/02/2025
510 - ACHAGA, JUAN PEDRO	14	2023	2/2025	17/0	0	2/03/2025
519 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA GLORIA	14	2024	2/2025	17/0	0	2/03/2025
532 - DUANA, JORGE LEANDRO	8	2024	2/2025	04/0	1	1/02/2025
545 - GOMEZ, ELSA MACARENA	7	2024	2/2025	19/0	2	5/02/2025

547 - EDEN, MARIA DE LOS MILAGROS	7	2024	17/0	2
			2/2025	3/02/2025
556 - REYERO, GLADYS MABEL	7	2024	06/0	1
			2/2025	2/02/2025
560 - ZAPATA, GLORIA VERONICA	7	2024	08/0	1
			2/2025	4/02/2025
569 - GARCIA, CAMILA ROCIO	7	2024	17/0	2
			2/2025	3/02/2025
570 - OLIVERA, ORIANA	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
580 - GARCIA, MARTIN SAMUEL	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
582 - FASSIO, JORGE ARIEL	14	2024	15/0	2
			2/2025	8/02/2025
591 - CALMET, ROMINA	7	2024	03/0	0
			2/2025	9/02/2025
598 - LAGO, VIRGINIA GABRIELA	7	2024	24/0	0
			2/2025	2/03/2025
606 - ANCALAO, CINTIA ROCIO	7	2024	06/0	1
			2/2025	2/02/2025
610 - CARDOZO, MARIA FLORENCIA	14	2024	10/0	2
			2/2025	3/02/2025
615 - BILBAO VALDEZ, TOMAS	7	2024	17/0	2
			2/2025	3/02/2025
618 - MACCHI, LUCAS FERNANDO	16	2025	13/0	2
			2/2025	8/02/2025
630 - PEREZ, FRANCISCO EDGARDO	7	2024	20/0	2
			2/2025	6/02/2025
634 - RIVERO, SELENE MICAELA	14	2024	28/0	1
			2/2025	3/03/2025
642 - TAMBELLA, JOSEFINA	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
643 - AYBAR, JUAN CARLOS MARCELO	14	2024	20/0	0
			2/2025	5/03/2025
645 - AVILA, OMAR ENRIQUE	14	2024	03/0	1
			2/2025	6/02/2025
649 - ALFARO, IVANA LUJAN	7	2024	02/0	0
			2/2025	8/02/2025
653 - ALBARRACIN, JULIANA	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
656 - MURNO, MELINA	7	2024	05/0	1
			2/2025	1/02/2025
657 - MANAZZA, CAMILA JAZMIN	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
663 - ARENZO, MARIEL DENICE	7	2024	03/0	0
			2/2025	9/02/2025
666 - CABRERA, YAMILA TRINIDAD	7	2024	07/0	1
			2/2025	3/02/2025
675 - HERRERA, STELLA MARIS	7	2024	14/0	2
			2/2025	0/02/2025
685 - BRAQUET, YAMILA AYELEN	7	2024	08/0	1
			2/2025	4/02/2025
689 - YULIANO, MAXIMILIANO DAMIAN	7	2024	05/0	1
			2/2025	1/02/2025
696 - SANCHEZ, MARIA JOSE	7	2024	03/0	0
			2/2025	9/02/2025
702 - ECHANDI, MARTINA	7	2024	24/0	0
			2/2025	2/03/2025

704 - CROCCI, FLORENCIA	7	2024	24/0	0
			2/2025	2/03/2025
705 - ALZUETA, MARIA MERCEDES	7	2024	03/0	0
			2/2025	9/02/2025
707 - ALFARO, LUCIA	7	2024	07/0	1
			2/2025	3/02/2025
710 - BARRIONUEVO, MALENA	7	2024	10/0	1
			2/2025	6/02/2025
711 - NEGRETE, MARIA ANTONELLA	7	2024	12/0	1
			2/2025	8/02/2025
720 - VELA, ELIANA SOLEDAD	7	2024	17/0	2
			2/2025	3/02/2025
724 - VAZQUEZ, BETIANA SOLEDAD	7	2024	17/0	2
			2/2025	3/02/2025
727 - TORRES RODRIGUEZ, JORGELINA	7	2024	06/0	1
			2/2025	2/02/2025

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN N° 30/25**

ANULADA